



San Andrés, Isla, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 88001-3184-001-2023-00079-00
REFERENCIA: DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE: YON MANUEL YANCE REALES
DEMANDADO: LOLA ARCELIA MARTÍNEZ HOWARD

AUTO No.0527-23

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, observa el Despacho que dentro del término establecido en el inciso 2° del Artículo 90 del C.G.P. el extremo activo no subsanó las irregularidades que presenta el libelo introductor, en los términos ordenados en el auto calendado del veintiséis (26) de junio de 2023, óbice por el cual, siguiendo las directrices sentadas en la disposición legal en comento, esta Dispensadora Judicial procederá a rechazar la solicitud presentada.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO DE MUTUO ACUERDO, presentada por los señores ROGER WATSON HENRY y YEIMIS ESTHER PACHECO ARZUZA, por no haber subsanado las irregularidades que presenta la demanda en la oportunidad pertinente.

SEGUNDO: Realícese las anotaciones de rigor en los libros radicadores pertinentes y lo pertinente en el sistema web Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IRINA MARGARITA DÍAZ OVIEDO
JUEZ

SMMG

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de
San Andrés

El anterior auto fue notificado por anotación en
estado No. 075, hoy 4-AGOSTO-2023

WENDY PAOLA HOYOS DE ÁVILA
Secretaria

Firmado Por:

Irina Margarita Diaz Oviedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0e4e48eba5b0442113901a0a238e5d2f417beb1ce2716810ce09236ce2c8318**

Documento generado en 03/08/2023 05:08:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>